

Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA POR LAS QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS A EFECTOS PROFESIONALES CON LOS TÍTULOS DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLER

La publicación por parte del Ministerio de Educación de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 2011), supuso la modificación de la normativa que regula este tipo de equivalencias. Como consecuencia de lo anterior, se dictaron las Instrucciones de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial por las que se establece el modelo de solicitud de equivalencias a efectos profesionales con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

En el Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se concretan las competencias y la nueva estructura de los órganos administrativos que integran la Consejería.

Procede, por tanto, actualizar dichas instrucciones, estableciendo un nuevo de modelo de solicitud de equivalencias a efectos profesionales con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.

Por ello, y de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y ámbito

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de equivalencias de estudios, a efectos profesionales, con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o con el título de Bachiller, que formulen los ciudadanos residentes en la Comunidad de Madrid.

Segunda. Solicitudes

Dichas solicitudes se dirigirán a esta Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (Subdirección General de Ordenación Académica de Educación Infantil, Primaria y Secundaria). Para ello, los interesados podrán utilizar el modelo que recoge el **Anexo** de estas instrucciones.

Tercera. Documentación

A las solicitudes se adjuntarán las correspondientes fotocopias compulsadas de los documentos que en cada caso sean precisos.



Dirección General de Educación Infantil,
Primaria y Secundaria
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Cuarta. *Presentación*

Las solicitudes se podrán presentar por los interesados en cualquier registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 10 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA

Fdo.: Juan José Nieto Romero

ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL